



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00251-00

En atención a la solicitud allegada por la demandada **ANA DORIS GALVIS DALLOS** en correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022, respecto a la suspensión de la medida cautelar de embargo y retención del salario devengado por la citada demandada decretada por la suscrita Juez, este Despacho no accederá a lo allí petitionado, teniendo en cuenta que no se cuenta que no se cumplen los presupuestos contenidos en el Art. 597 del C.G.P.

Por otro lado, observando lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo del 2022, este Despacho señala que el citatorio allegado cumple con la norma procesal, por lo que se requiere al mencionado apoderado para que continúe con el trámite de la notificación, enviando el aviso respectivo a los demandados **DAGOBERTO CASTAÑEDA RIVERA** y **ANA DORIS GALVIS DALLOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6dfc12fdeac958e28982392841b8e30f7e982cbd52922ba925026490138f042

Documento generado en 25/04/2022 10:53:11 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 060 del 26 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00251-00
Demandante: Corfas
Demandado: Dagoberto Castañeda Rivera y Otra

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**